

ANEXO VI

MODELO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de los Juzgados de Ayamonte N.º 2, 5 y 6 y Registro Civil en Ayamonte (Huelva)									
Expediente	CONTR 2024 893616		Código CPV	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad: 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 Servicios de vigilancia.						
Inmueble/inmuebles	Sede Juzgados en calle Ramón y Cajal, 16	Localidad	Ayamonte	Provincia	Huelva					
Nº Lote Acuerdo Marco	Lote 38		Referencia del catálogo	Mod.2						
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en Huelva de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €									
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación									
Tipo de tramitación	Ordinaria									
Plazo de duración	12 MESES. Inicio: 01/12/2024 FINALIZACIÓN: 30/11/2025									
Prórrogas	Sí. Una prórroga de 12 meses									
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)								
1ª ANUALIDAD: 5.216,49 €	1ª ANUALIDAD: 1.095,46 €	1ª ANUALIDAD: 6.311,95 €								
2ª ANUALIDAD: 60.274,81 €	2ª ANUALIDAD: 12.657,71 €	2ª ANUALIDAD: 72.932,52 €								
TOTAL: 65.491,30 €	TOTAL: 13.753,17 €	TOTAL: 79.244,47 €								
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS.										
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA incluido) EN LETRA: SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS										

(79.244,47 €)

Anualidad*	Importe (IVA inc.)	Posición Presupuestaria
2025*	79.244,47 €	2100040000 G/14B/22701

* El importe de la mensualidad de diciembre se imputará al presupuesto del ejercicio posterior.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 13 de septiembre de 2024, la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva se suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 18 de septiembre de 2024.

Tercero. - El 20 de septiembre de 2024, la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva envía invitación a las empresas ILUNION SEGURIDAD S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., EULEN SEGURIDAD S.A., GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., otorgándoles un plazo de 10 días para la presentación de ofertas.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas.

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas por la unidad técnica dependiente del órgano de contratación, se obtienen las siguientes puntuaciones:



Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA						
CRITERIOS	EULEN	GRUPO CONTROL	ILUNION	SECURITAS	SECOEX	SEGURISA
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	0,00	9,00	0,00	2,25	4,50	2,25
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	0,00	9,00	2,25	2,25	2,25	2,25
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	0,00	5,25	1,75	0,00	1,75	1,75
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	0,00	7,00	1,75	3,50	3,50	1,75
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	0,00
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	0,00	3,00	1,50	3,00	1,50	0,75
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	0,00	4,00	4,00	0,00	4,00	0,00
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.	2,00	4,00	2,00	2,00	3,00	1,00
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00
K) Oferta económica	6,88	36,68	0,00	6,29	22,91	RECHAZADO
TOTAL PUNTUACIÓN	8,88	92,93	26,25	32,29	58,41	RECHAZADO

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	92,93
2	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	58,41
3	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	32,29
4	ILUNION SEGURIDAD S.A.	26,25
5	EULEN SEGURIDAD S.A.	8,88
6	SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.	RECHAZADO

En consecuencia, el órgano de contratación acuerda proponer la adjudicación a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, el 10 de octubre de 2024, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 16 de octubre de 2024, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS



Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.274,57 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040200195, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 122456843, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el día 4 de noviembre de 2024, y autorizado por la Delegada de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva el mismo día.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “*los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación*”.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario nº90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía las competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como cualquier otra que se les atribuya o que les sean delegadas , en materia de contratación según lo establecido en el



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		05/11/2024 15:20:07	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ32r4oGlDrXs24n3VWJV43BSD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

artículo 14.1.a) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020), modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 237 de 10 de diciembre de 2020) y modificada por la Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA n.º 90 de 13 de mayo de 2021) se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales las competencias en relación con los contratos administrativos y privados, dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como la tramitación de los expedientes, respecto de los créditos asignados, salvo lo previsto en los artículos 5.2.a) y 22.b); la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva es competente para dictar la presente resolución, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (79.244,47 €) de los que TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (13.753,17 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial de 12 MESES, iniciándose el 1 de diciembre de 2024, y finalizando el 30 de noviembre de 2024, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2024	2025
Actividades	Vigilancia (IA1)	16,79 €	17,29 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	2,40 €	2,47 €
	Gestión de alarmas (IA3)	0,32 €	0,33 €
Modalidad (IM3 = IA1 + IA2+ IA3)		19,51 €	20,09 €
Importe total básico		4.848,24 €	57.216,32 €
Importe de complementos		368,25 €	3.058,49 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50%	3,50%
Porcentaje de Gastos Generales		3,25%	3,25%
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00%	4,00%

Segundo. - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.



Huelva, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Carmen Céspedes Senovilla



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		05/11/2024 15:20:07	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZ32r4oGldrXs24n3VWJV43BSD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/